

CERTIFICADO

**D<sup>a</sup>. María Jesús Vicente Cabezas, Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, del Gobierno de Cantabria,**

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de la Directora General de Función Pública, de 17 de mayo de 2013, para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a propuesta del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE),

CERTIFICA, respecto al expediente denominado “Trabajo Técnico para la recogida, codificación, grabación y depuración de la Encuesta Social de Cantabria 2024”:

- Que el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) no dispone de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación.
- Que la presente contratación de servicios externos se corresponde con una necesidad coyuntural, no sufriendo en ningún caso necesidades permanentes de personal en la Administración relacionadas con el ejercicio de sus competencias, ni el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.
- Que los trabajos desarrollados para la ejecución del contrato no se realizarán en dependencias ni instalaciones de la Administración.
- Que corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que forme parte del equipo de trabajo adscrito al presente contrato, asumiendo la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, la empresa contratista asumirá la negociación y el pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- Que el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) exigirá la designación por parte de la empresa contratista de un responsable o coordinador técnico integrado en su propia plantilla, que actúe como interlocutor, canalizando a través de él la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), como entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones de la ejecución del contrato.

En Santander a fecha de firma electrónica

La Secretaria General

